CAH CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN Impulsamos tu Desarrollo

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Informe de Evaluación

CONTRATACIÓN DIRECTA N°16/2022 - "ADQUISICIÓN DE CÁMARAS CCTV"

Asunción, 14 de octubre de 2022.-

En el Departamento de Contrataciones del Crédito Agrícola de Habilitación, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación, conformado por Resolución de la Gerencia General Nº 127 de fecha 16 de septiembre de 2022, integrado por el Lic. Oscar Nuñez Ayala, coordinador; el Abog. Luis Vega, miembro en representación de la Asesoría Jurídica; C.P. Analía Ortiz Chaves; miembro en representación de la Jefatura de Control y Seguimiento; la Lic. Cinthia Ozorio Romero, en representación de la Dirección de infraestructura, Redes y Comunicación y la Lic. Eladia Subeldía como elaboradora del informe; se da inicio al acto de evaluación de ofertas, del llamado **"ADQUISICIÓN DE CÁMARA CCTV", cuyo ID es el Nº 406.921,** por la modalidad de Contratación Directa N° 16/2022, comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por expediente Nº 316.071.-

Se cursaron invitaciones a los siguientes oferentes:

1. COMPU- PAR S.R.L.;
2. COMTEL SOCIEDAD ANONIMA;
3. INTECH S.R.L,;
4. SISTEMA INTEGRAL DE COMUNICACIONES S.A. (SITESA);
5. FONOLUZ S.A.

1. Acta de apertura de ofertas:

Que, en la fecha de apertura fijada para el día 28 de septiembre del año 2.022, se procedió a la apertura de sobres según el orden de recepción en el Departamento de Contrataciones. Se presentaron las siguientes empresas:

N°	RUC	EMPRESAS	CORREO ELECTRÓNICO
1	80093282-0	RR&GA INGENIERÍA S.A	rr.gaingenieria@gmail.com
2	3801039-9	LUIS ALBERTO CUTTIER CARBALLO	cuttier54@gmail.com
3	80079377-3	VGO INGENIERIA S.A	licitaciones@vgingenieria.com
4	80075504-9	PROVETEC S.R.L	provetec@provetec.com.py
5	8005665-7	WARRIOR S.A	administración@warrior.com.py
6	80098601-6	EMPRENDIMIENTO DEL SUR S.A	infosend@grupoedelsur.com
7	2292560-0	DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ BARRIOS	tesingenieria@gmail.com

1.1 Cuadro comparativo de ofertas:

✓ **RR & GA INGENIERÍA S.A.:**

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
ADQUISICIÓN DE CÁMARA CCTV	119.000.700

✓ **LUIS ALBERTO CUTTIER CARBALLO:**

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
ADQUISICIÓN DE CÁMARA CCTV	120.458.000

Lic. Cinthia Ozorio

Abg. Luis Vega
Director de Asuntos Legales Internos y Judiciales
Mat. C.S.J. Nº 37.864
Crédito Agrícola de Habilitación

Lic. Oscar Ernesto Nuñez Ayala, Gerente Administrativo
Crédito Agrícola de Habilitación

Mgtr. Analía C. Ortiz Ch., Directora
Control y Seguimiento
Crédito Agrícola de Habilitación

✓ **VGO INGENIERÍA S.A.:**

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
ADQUISICIÓN DE CÁMARA CCTV	158.700.958

✓ **PROVETEC S.R.L.:**

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
ADQUISICIÓN DE CÁMARA CCTV	127.732.280

✓ **WARRIOR S.A:**

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
ADQUISICIÓN DE CÁMARA CCTV	118.000.012

✓ **EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A.:**

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
ADQUISICIÓN DE CÁMARA CCTV	96.590.000

✓ **DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ BARRIOS:**

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
ADQUISICIÓN DE CÁMARA CCTV	118.014.000

1.2. Observaciones realizadas:

En oportunidad de la apertura de las ofertas, se asentaron las siguientes observaciones:

◆ **La empresa VGO INGENIERÍA S.A., deja constancia que:**

1.-La empresa TES INGENIERÍA y el GRUPO CUTTIER, ofertan equipos de la marca DAHUA, siendo que no cumplen con las especificaciones técnicas, como el ítem 1 Certificaciones de seguridad solicitada en el pliego que son CE-EMC-WEE,UL así como también no cumplen en el ítem 2 con los protocolos solicitados.-

2.-Las empresas EDELSUR y WARRIOR S.A, no presentan en su oferta los catálogos, ni las especificaciones técnicas de la marca cotizada y no presentan la experiencia requerida de dicho llamado.

3.-Las empresas WARRIOR S.A y GRUPO CUTTIER, no presentan debidamente completada la planilla de precios , específicamente la procedencia de los equipos ofertados.

◆ **La empresa GRUPO CUTIER, deja constancia que:**

1.- Todas las empresas participantes en la apertura , excepto el GRUPO CUTIER, no presentaron Certificado de Origen.

Análisis de las observaciones:

- La empresa VGO INGENIERÍA S.A., deja constancia que:

a)- Con respecto a la observación planteada por la empresa **VGO INGENIERÍA S.A.**, en el punto 1- Que La empresa TES INGENIERÍA y el GRUPO CUTIER, ofertan equipos de la marca DAHUA, siendo que no cumplen con las especificaciones técnicas, como en el ítem 1 - Certificaciones de seguridad solicitada en el pliego que son "CE-EMC-WEE,UL", así como también no cumplen en el ítem 2 con los protocolos

Lic. Cintha Ozorio

Abg. Luis Vega
Director de Asuntos Legales Internos y Judiciales
Mat. C.S.J. Nº 37.864
Crédito Agrícola de Habilitación

Lic. Oscar Ernesto Núñez Ayala, Gerente
Gerente Administrativo
Crédito Agrícola de Habilitación

Mgtr. Analía C. Ortiz Ch., Directora
Control y Seguimiento
Crédito Agrícola de Habilitación

solicitados, este comité considera que las mismas, no constituyen documentos de carácter sustancial por lo que se analizará dicha situación al momento de la verificación de los demás documentos formales de la licitación si amerita.

b)- Con referencia a que las empresas EDELSUR y WARRIOR S.A, no presentan en su oferta los catálogos, ni las especificaciones técnicas de la marca cotizada y no presentan la experiencia requerida de dicho llamado, las mismas no constituyen documentos de Carácter Sustancial, pudiendo el Comité de Evaluación solicitar dichos documentos posteriormente, para su evaluación al momento de la verificación de los demás documentos formales.

c)- En cuanto a la observación con relación a las empresas WARRIOR S.A y GRUPO CUTTIER, no presentan debidamente completada la planilla de precios, específicamente la procedencia de los equipos ofertados. El Comité de Evaluación analiza la composición de la oferta de las firmas mencionadas más arriba y se constata que las mismas no presentan el formulario de oferta debidamente completado.

Este Comité trae a colación lo establecido en el Artículo 61 del Decreto N° 2992/19, que reza cuanto sigue: *Serán considerados documentos de carácter sustancial: a.* ***El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados... (sig)"*** *además lo establecido en el artículo 63.- Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:* ***a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:*** *1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*

Por lo expuesto precedentemente, este Comité de Evaluación en función a sus atribuciones procede a **DESCALIFICAR** las ofertas de las firmas **WARRIOR S.A.**, y **GRUPO CUTTIER de Luis Alberto Cuttier Carballo,** por no cumplir los documentos de carácter sustancial.

- La empresa CUTTIER deja Constancia que:

1- Todas las empresas participantes en la apertura, excepto el GRUPO CUTIER, no presentaron Certificado de Origen. Dicho documento no constituye documento de carácter sustancial la no presentación no es motivo de descalificación, El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN.

Habiendo realizado las aclaraciones, se continúa con el proceso de evaluación.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de Carácter Sustancial.

Seguidamente, el Comité de Evaluación pasa a verificar los requisitos sustanciales señalados en el Art. 61 del Decreto Nº 2992/19 y sus modificaciones, constatándose cuanto sigue:

Dr. Oscar Ernesto Núñez Ayala, Gerente
Gerente Administrativo
Crédito Agrícola de Habilitación

Mgtr. Anahí C. Ortiz Ch., Directora
Control y Seguimiento
Crédito Agrícola de Habilitación

Abg. Luis Vega
Director de Asuntos Legales Internos y Judiciales
Mat. C.S.J. N° 37.864
Crédito Agrícola de Habilitación

Lic. Cinthia Ozorio

	Documentos Sustanciales	El formulario de oferta esté debidamente completado y firmado.	Garantía de mantenimiento de oferta.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta **para Persona Física.***	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la **persona jurídica** tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales.*	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.*
		Cumple/No Cumple	Cumple/No Cumple	Cumple/No Cumple	Cumple/No Cumple	Cumple/No Cumple	Cumple/No Cumple
1	RR&GA INGENIERÍA S.A	Cumple. Fs 1 al 3	Cumple. Fs 4	No Aplica	No Aplica	Cumple. Fs 20 al 22	Cumple. Fs 19
2	VGO INGENIERÍA S.A	Cumple. Fs 1 al 3	Cumple. Fs 4	No Aplica	No Aplica	Cumple.SIPE	Cumple. SIPE
3	PROVETEC S.R.L	Cumple. Fs 1 al 3	Cumple. Fs 4	No Aplica	No Aplica	Cumple. SIPE	Cumple.SIPE
4	EMPRENDIMIENTO DEL SUR S.A	Cumple. Fs 2 al 4	Cumple. Fs 5	No Aplica	No Aplica	Cumple. SIPE	Cumple.SIPE
5	TES INGENIERÍA DE DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ BARRIOS	Cumple. Fs 1 al 3	Cumple. Fs 6	Cumple. SIPE	Cumple. SIPE	No Aplica	No Aplica

Verificación del Art. 40 por parte de la Convocante:

	ARTÍCULO 40	Inciso a) : Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si la oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.	Inciso b) : Verificación por los medios disponibles, si la oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nro. 1.626/2.000 aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la S.F.P.
		Cumple/No cumple	**Cumple/No Cumple**
1	RR&GA INGENIERÍA S.A	No verifica registros	No verifica registros
2	VGO INGENIERÍA S.A	No verifica registros	No verifica registros
3	PROVETEC S.R.L	No verifica registros	No verifica registros
4	EMPRENDIMIENTO DEL SUR S.A	No verifica registros	No verifica registros
5	TES INGENIERÍA DE DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ BARRIOS	No verifica registros	No verifica registros

Se procede a verificar lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015, a través de la SINARH, verificando el Comité de Evaluación que dentro de los registros del oferente PROVETEC S.R.L., cuenta. con estas observaciones; *"El señor Ivan Ulpiano Perez quien desempeña la función de Representante Legal en la empresa, es Encargado de Cátedra Permanente de la Fac. de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables (FCE)"*. Según la Ley N° 1626 en el artículo 2° del inc. f, de la Función Pública, el cual dispone textualmente que: "Aún cuando cumplan una función pública se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: ...f) los docentes de la Universidad Nacional y de las Instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica. Por lo que pueda observarse, los docentes no se encuentran regidos por esta Ley, sino que se encuentran bajo el imperio de la Ley 1725/01 que establece el Estatuto del Educador y del mismo no se desprende que exista una inhabilitación expresa para que los docentes participen en los procedimientos de contratación regidos por la Ley 2051/03.

Conforme a lo dispuesto en la Res. DNCP N° 849/2015, todos los oferentes presentaron en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03. Por la cual se verificó y se constató que no existen evidencias de que estén comprendidos en ninguno de los supuestos del "inc. a" ni "inc. b" del citado

Lic. Cinthia Ozorio
Abg. Luis Vega
Director de Asuntos Legales Internos y Judiciales
Mat. C.S.J. Nº 37.864
Crédito Agrícola de Habilitación
Lic. Oscar Ernesto Núñez Ayala, Gerente
Gerente Administrativo
Crédito Agrícola de Habilitación
Mgtr. Analía C. Ortiz Ch., Directora
Control y Seguimiento
Crédito Agrícola de Habilitación

artículo 40.

Así también se verificó la existencia de otros documentos legales que no constituyen documentos sustanciales al momento de apertura de ofertas:

Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

De conformidad a lo establecido en el Artículo 62 del Decreto Nº 2992/19, el Comité de Evaluación ha considerado pertinente solicitar a los siguientes oferentes las siguientes aclaraciones:

- ☐ A la empresa **PROVETEC S.R.L :**

Por nota de fecha 05 de octubre de 2022 remitida a la firma PROVETEC S.R.L, recepcionada en el email provetec@provetec.com.py, con acuse de recibo, se solicitó las siguientes documentaciones:

- ➔ Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.
- ➔ Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección formulario.
- ➔ Certificado de cumplimiento tributario.
- ➔ Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.
- ➔ Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida

El oferente, contestó por nota expediente mesa de entrada N°009932 de fecha 06 de octubre del corriente año, manifestando: *Por este medio la empresa PROVETEC S.R.L., hace entrega de los siguientes documentos:*

1. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social
2. Declaración Jurada de Declaración de Miembros.
3. Certificado de Cumplimiento Tributario.
4. Patente Comercial.
5. Copia de facturaciones que avalen la experiencia requerida. (Copias de facturas N°903, 928, 929, 974 y 1044).

- ☐ A la empresa **RR & GA INGENIERÍA S.A:**

Por nota remitida a la firma **RR & GA INGENIERÍA S.A.**, recepcionada en el email rr.gaingenieria@gmail.com , con acuse de recibo, se solicitó los siguientes:

- ➔ Patente Comercial del Municipio donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.
- ➔ Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

La empresa contestó por email rr.gaingenieria@gmail.com por nota de fecha 07 de octubre de 2022, adjuntando los documentos solicitados.

Una vez realizadas las aclaraciones pertinentes y presentado los documentos requeridos, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, observando cuanto sigue:

Lic. Oscar Ernesto Núñez Ayala, Gerente Administrativo
Crédito Agrícola de Habilitación

Mgtr. Anahí C. Ortiz Ch., Directora
Control y Seguimiento
Crédito Agrícola de Habilitación

Abg. Luis Mega
Director de Asuntos Legales Internos y Judiciales
Mat. C.S.J. Nº 37.864
Crédito Agrícola de Habilitación

Lic. Cinthia Ozorio

Documentos Legales no Sustanciales		Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formular	Certificado de Cumplimiento Tributario	Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.
		Cumple/No Cumple	Cumple/No Cumple	Cumple/No Cumple	Cumple/No Cumple	Cumple/No Cumple
1	RR&GA INGENIERÍA S.A	Cumple. Fs 15	Cumple. Fs 5	Cumple. Fs 14	Cumple. a Pedido	Cumple. Fs 16–18
2	VGO INGENIERÍA S.A	Cumple. SIPE	cumple.Fs 6	Cumple. SIPE	Cumple. SIPE	Cumple. SIPE
3	PROVETEC S.R.L	Cumple. a Pedido	Cumple. a Pedido	Cumple. a Pedido	Cumple. a Pedido	Cumple. SIPE- SIPE
4	EMPRENDIMIENTO DEL SUR S.A	Cumple. Fs 7	Cumple. Fs 8	Cumple. Fs 9	Cumple. Fs11	Cumple.SIPE- SIPE
5	TES INGENIERÍA DE DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ BARRIOS	Cumple.SIPE	Cumple. Fs 7	Cumple. SIPE	Cumple. SIPE	No Aplica

3. Tabla comparativa de los precios de las ofertas (para verificar errores aritméticos)

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 63 del Decreto Nro. 2992/19, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con las documentaciones, **resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos.**

3.1. Verificación de los Precios Ofertados por las firmas participantes.

Habiendo verificado la inexistencia de errores aritméticos en los formularios de ofertas, se procede a **ordenar las ofertas** por precio más bajo a fin de contrastar el precio más bajo con el precio referencial de la convocante y analizar los subsiguientes puntos establecidos en el PBC.

CAMARA CCTV:

ORDEN	FIRMA OFERENTE	Precio Unitario (IVA Incluido)
1	EMPRENDIMIENTO DEL SUR S.A	96.590.000
2	TES INGENIERÍA DE DIEGO JOAQUIN BARRIOS	118.014.000
3	RR & GA INGENIERIA S.A	119.000.700
4	PROVETEC S.R.L	127.732.280
5	VGO INGENIERÍA S.A	158.700.958

Según se visualiza en el cuadro que antecede, la empresa que obtuvo el precio más bajo corresponde a:

- **EMPRENDIMIENTO DEL SUR S.A.**

3.2. Aplicación del Margen de Preferencia. Margen de Preferencia para Productos Nacionales

1.-La empresa **EMPRENDIMIENTO DEL SUR.**, no presenta con su oferta Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional.

2.-La Firma **TES INGENIERÍA DE DIEGO JOAQUIN BARRIOS**, no presenta con su oferta Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional.

3.-La empresa **RR & GA INGENIERÍA S.A.**, no presenta con su oferta Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional.

4.--La empresa **PROVETEC S.R.L.**, no presenta con su oferta Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional.

Lic. Cintia Ozorio

Abg. Luis Vega
Director de Asuntos Legales Internos y Judiciales
Mat. C.S.J. Nº 37.864
Crédito Agrícola de Habilitación

Lic. Oscar Ernesto Núñez Ayala, Gerente
Gerente Administrativo
Crédito Agrícola de Habilitación

Mgtr. Analía C. Ortiz Ch., Directora
Control y Seguimiento
Crédito Agrícola de Habilitación

5.- La empresa **VGO INGENIERÍA S.A.,** no presenta con su oferta Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional.

Este Comité de Evaluación conforme al Pliego de bases y Condiciones del presente llamado, ha procedido a verificar en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio, de los oferentes constatando que ninguno posee Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional para este llamado..

Habiéndose verificado lo establecido en la ley de margen de preferencia, se puede observar que no se aplica a ninguna oferta el procedimiento de margen de preferencia, por lo que se mantienen las ofertas y el orden elaborado en el punto 3.1. por lo tanto; Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a:

- **EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A:**

Por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto N° 2992/19 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria.

4.1 Análisis del Precio Ofertado:

Se deja constancia que el precio referencial fue obtenido siguiendo la guía de elaboración de precios de referencia establecida por Res. DNCP N° 1890/2020. La documentación respaldatoria obra en la carpeta de evaluación.
Seguidamente, se evalúa el margen de diferencia (MD) entre el costo referencial o Precio Referencial SICP (PRSICP) y el precio ofertado (Po). En caso de que la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al veinticinco por ciento (-25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentran por encima del referencial establecido por la convocante, se solicitará al oferente una explicación detallada de la composición del precio ofertado.

- ☐ **EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A.:**

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Referencial (IVA incluído)	Precio unitario (IVA incluido)	Margen de diferencia
1	Camara IP MINI BULLET EXIR 2MP 2.8MM SERIE 1	Unidad	52	1.734.333	1.208.000	-30 %
2	Camara IP MINI DOMO 2MP 2.8MM SERIE 1	Unidad	52	543.000	344.000	-37 %
3	NVR 4 CH PoE	Unidad	26	904.000	611.000	-32 %

El precio ofertado, se encuentra fuera del rango legal establecido.

4.1.1 Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas del oferente:

De conformidad a lo establecido en el Artículo 59 del Decreto N° 21.909/03, el Comité de Evaluación ha considerado pertinente solicitar al siguiente oferente las siguientes aclaraciones:

- Al oferente **EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A.:**

Por nota de fecha 10/10/2022 remitida a **EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A.**, recepcionada en el email infosend@grupoedelsur.com , con acuse de recibo, se solicitó las siguientes aclaraciones:

- Aclaración, en cuanto a la composición de precio de los Ítems mencionados más arriba en la planilla que antecede.
- Catálogos de los bienes ofertados detallando las especificaciones técnicas.
- Copia de facturaciones y /o recepciones finales que avalen la experiencia requerid

Lic. Cinthia Ozorio
Abg. Luis Vega
Director de Asuntos Legales Internos y Judiciales
Mat. C.S.J. N° 37.864
Lic. Oscar Ernesto Núñez Ayala, Gerente
Gerente Administrativo
Crédito Agrícola de Habilitación
Mgtr. Analía C. Ortiz Ch., Directora
Control y Seguimiento
Crédito Agrícola de Habilitación

El oferente respondió la nota en fecha 12 de octubre del corriente, vía email infosend@grupodelsur.com, manifestando: *"A los efectos de adjuntar los documentos solicitados remitimos los siguientes documentos;*

1. *Catálogos de los bienes ofertados detallando las especificaciones técnicas.*
2. *copia de facturación y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.*
3. *A continuación aclaramos el desglose y justificación de los ítems solicitados.*

	Costo	Translado	Utilidad	IVA	TOTAL * IVA
Cámara 1	983.182	15.000	100.000	109.818	1.208.000
Cámara 2	267.728	15.000	30.000	31.272	344.000
NVR	485.455	15.000	55.000	55.545	611.000

Adicionalmente el Comité de Evaluación consideró necesario ampliar la Evaluación del precio ofertado y la respuesta del proveedor por lo que generó el expediente N°010274/2022, por el cual se le solicitó a la Gerencia de Operaciones y Tecnología el análisis de precios y la verificación de la respuesta del oferente, lo cual dio el siguiente resultado:

La Lic. Cinthia Ozorio, Directora del departamento de Infraestructura, Redes y Comunicación respondió la nota manifestando: *"Con relación a la consulta sobre Análisis de precios de la empresa EMPRENDIMIENTO DEL SUR S.A., cabe destacar que los bienes ofertados son dispositivos necesarios para la filmación y grabación del circuito cerrado de la institución, teniendo en cuenta los preceptos del desglose de precio presentado por la firma EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A., se encuentran en el rango de precio de mercado, es importante resaltar que los precios referenciales de los ítems se han construidos en base a herramientas de diferentes marcas y calidad, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas. Además se estarán adquiriendo bienes de buena calidad para la institución".*

ANÁLISIS DE LA RESPUESTAS DEL PROVEEDOR:

El Comité de Evaluación, refrendado por la Dirección de Infraestructura Redes y Comunicación, encuentra aceptable la composición de precios realizada por la firma **EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A.**, se puede observar que la firma justificó en forma detallada la composición, desglose y justificación de sus precios, se puede comprobar que se ajusta dentro del precio del mercado, considerando los precios ofertados por los demás oferentes que es mucho más superior. Este comité analiza que con las justificaciones y análisis del bien ofertado se puede tener la certeza de que las necesidades institucionales serán satisfechas en forma y en el costo, lo cual supondría una ventaja económica favorable a la institución.

4.2. Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica

4.2.1 Verificación de la Experiencia

	Experiencia Requerida	EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A.
		Cumple/ No cumple
1	Demostrar la experiencia en provisión de Cámaras CCTV con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los 3 años. [Ej.: últimos años 2019- 2020-2021]. No necesariamente siendo requisito excluyente la presentación de documentaciones de los 3 años para realizar la sumatoria.-	Cumple. A petición presenta acta de recepción definitiva de la empresa CRITERION S.A. año 2020

4.2.2. Capacidad Técnica: Según se verificó en el Pliego de Bases y Condiciones, Anexo REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, la misma **No Aplica** para el llamado.

Lic. Cinthia Ozorio
Dirección de Infraestructura

Abg. Luis Vega
Director de Asuntos Legales Internos y Judiciales
Mat. C.S.J. Nº 37.864
Crédito Agrícola de Habilitación

Lic. Oscar Ernesto Núñez Ayala, Gerente
Gerente Administrativo
Crédito Agrícola de Habilitación

Mgtr. Analía C. Ortiz Ch., Directora
Control y Seguimiento
Crédito Agrícola de Habilitación

4.3 Verificación de la Capacidad Financiera:

Se verifica el cumplimiento del Anexo REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, del correspondiente llamado, la misma **No Aplica** para el llamado.

4.4. Verificación del Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas indicadas en el PBC.

De conformidad a lo establecido en el *Anexo – SUMINISTROS REQUERIDOS- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de los bienes a ser adquiridos* se ha procedido a verificar las especificaciones presentadas por la empresa EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A, ubicada como la oferta más baja en precio, constatándose el siguiente análisis:

Este Comité consideró necesario ampliar la Evaluación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes ofertados por el oferente por lo que se generó el expediente N°0010274/2022, por el cual se solicitó a la Gerencia de Operaciones y Tecnologías verificar si el producto ofertado cumple o no con las especificaciones técnicas del Anexo.

La Directora de infraestructura, Redes y Comunicación, Lic. Cinthia Ozorio respondió: *"Teniendo en cuenta las evidencias presentadas por el oferente en la carpeta de oferta, **CUMPLE** con las especificaciones técnicas del presente llamado".*

ÍTEM N°1 CÁMARA MINI BULLET 2MP		
Componente	**Descripción**	**Cumple/No Cumple**
Cantidad	52	Cumple
Marca	Especificar	Hikvision
Modelo	Especificar	DS-2CD2T26G1-2I
Sensor de imagen	Sensor de imagen CMOS de escaneo progresivo de 1/2.8"	Cumple
Iluminación mínima	- Como máximo 0.005 lux a F1.2, control automático de ganancia encendido - Como máximo 0.009 lux a F1.6, control automático de ganancia encendido - Como máximo 0 lux con IR	Cumple
Velocidad de obturación	1/3s a 1/100.000s. Soprota	Cumple
Obturación lenta	Requerido	Cumple
Filtro de corte IR	Requerido	Cumple
Reducción de ruido digital	Requerido	Cumple
Rango Dinámico amplio	Mínimo 120db	Cumple
Ajuste de ángulo	Horizontal: 0° a 360° Vertical: 0° a 90° Rotación: 0° a 360°	Cumple
Distancia focal	2.8mm, 4mm,6mm,8mm	Cumple
Apertura	Mínimo F1.6	Cumple
Campo de Visión	Horizontal: 108° Vertical: 58° Diagonal: 128°	Cumple
Compresión de video	Mínimo H.265/ 264/ MJPEG	Cumple
Resolución máxima	Máximo 1920x1080	Cumple
Número de flujos de video	6 Canales	Cumple
Mejora de Imagen	Compensación de luz de fondo de manera digital BLC/3D DNR	Cumple
Ajustes de imagen	Saturación, brillo, contraste, nitidez, AGC, ajustes de blancos por medio de interfaz web o software cliente	Cumple

Lic. Cinthia Ozorio
Dirección de Infraestructura

Abg. Luis Vega
Director de Asuntos Legales Internos y Judiciales
Mat. C.S.J. N° 37.864

Lic. Oscar Ernesto Núñez Ayala, Gerente
Gerente Administrativo
Crédito Agrícola de Habilitación

Mgtr. Analía C. Ortiz Ch., Directora
Control y Seguimiento
Crédito Agrícola de Habilitación

Región de interés	Requerido 1 región fija para la transmisión principal y la transmisión secundaria por separado	Cumple
Switch día / noche	Automático o programado	Cumple
Almacenamiento local	Requerido Micro SD/SDHC/SDXC (12gb), NAS (NFS, SMB/CIFS), ANR	Cumple
Disparadores de alarma	Detección de movimiento, por manipulación, desconexión de red, conflicto de IP, acceso ilegal, HDD lleno, HDD error	Cumple
Detección de rostro	Reducción de falsas alarmas por clasificación de objetivos humanos y de vehículos basado en aprendizaje profundo	Cumple
Analíticas de protección	detección pro cruce de líneas. detección de instrucción, de entrada de región de salida de región, reducción de falsas alarmas por clasificación de objetivos humanos y de vehículos basado en aprendizaje profundo.	Cumple
Protocolos	TCP/IP, ICMP, HTTP HTTPS, FTP, DHCP, DHCP, DNS, DDNS, RTP, RTSP, RTCP, NTP UpnPTM SMTP, IGMP, 802.1X, QoS, IPv6, UDP	Cumple
Funciones generales	Botón de reseteo Anti-parpadeo, modo espejo, protección por contraseña, marca de agua	Cumple
Compatibilidad	ONVIF (Perfil S y G), ISAPI	Cumple
Vista en vivo simultánea	Mínima 6 canales	Cumple
Usuarios	Mínima 32 usuarios	Cumple
Niveles de acceso	3: Administrador, operador y usuario	Cumple
Acceso web	Requerido-si	Cumple
Interfaz de comunicación	1 Ethernet RJ-45 10/100M auto-adaptativo	Cumple
Botón reset	Requerido- si	Cumple
Condiciones de operación	-30°C a 60°C-Humedad de 95% (no condensada)	Cumple
Alimentación	12VDC 25%- PoE (802.3af, clase 3)	Cumple
Consumo	10 W, PoE 12.5 W	Cumple
Protección	IP67	Cumple
Rango IR	50m metros como mínimo	Cumple
Longitud de onda	850nm como mínimo	Cumple
Certificaciones	CE-EMC, RCM, KC, WEEE, IEC, UL, CE-ROHS	Cumple
Garantía	(1) un año, con provisión de repuestos y partes sin costo adicional, por el período de la garantía. En caso que la reparación sobrepase las 72 horas, el oferente deberá prever la provisión de un equipo de similar características técnicas en reemplazo.	Cumple
Plazo de entrega	30 días posteriores a la recepción de la orden de compra.	Cumple
ÍTEM N°2 CAMARA MINI DOMO 2MP		
Componente	**Descripción**	**Cumple / No Cumple**
Cantidad	52	Cumple
Marca	Especificar	Hikvision
Modelo	Especificar	DS-2CD1123G0E-I
Sensor de imagen	Sensor de imagen CMOS de escaneo progresivo	Cumple
Iluminación mínima	- Como máximo 0.01 lux a F1.2, control automático de ganancia encendido - Como máximo 0.028 lux a F1.2, control automático de ganancia encendido - Como máximo 0 lux con IR	Cumple
Obturación lenta	Requerido -si	Cumple
Filtro de corte IR	Requerido- si	Cumple
Reducción de ruido digital	Requerido - si	Cumple
Rango Dinámico amplio	Digital - si	Cumple
Distancia focal	2.8 mm	Cumple

Lic. Cinthia Ozorio
Dirección de Infraestructura

Abg. Luis Vega
Director de Asuntos Legales Internos y Judiciales

Lic. Oscar Ernesto Núñez Ayala, Gerente
Gerente Administrativo
Crédito Agrícola de Habilitación

Mgtr. Analía C. Ortiz Ch., Directora
Control y Seguimiento
Crédito Agrícola de Habilitación

Rango infrarrojo	Mínimo 30m	Cumple
Tasa de bits de vídeo	32Kbps – 8Mbps	Cumple
Resolución máxima	Máximo 1920x1080	Cumple
Número de flujos de video	Mínimo 2	Cumple
Mejora de imagen	Compensación de luz de fondo de manera digital	Cumple
Ajustes de imagen	Rotación, saturación, brillo, contraste, nitidez, AGC, ajuste de blancos por medio de interfaz web o software cliente	Cumple
Switch día/noche	Automático o programado	Cumple
Protocolos	TCP/IP, ICMP, HTTP HTTPS, FTP, DHCP, DHCP, DNS, DDNS, RTP, RTSP, RTCP, NTP UpnPTM SMTP, IGMP, 802.1X, QoS, IPv6, UDP	Cumple
Funciones generales	Anti-parpadeo, modo espejo, protección por contraseña, máscara de privacidad, marca de agua	Cumple
Interfaz de comunicación	1 Ethernet RJ-45 10/100M auto-adaptativo	Cumple
Condiciones de operación	-30°C a 60°C Humedad de 95% (o condensada)	Cumple
Alimentación	12 VDC+- 10% PoE (802,3af, clase 3)	Cumple
Consumo	5W, PoE 6,5W	Cumple
Protección	IP67	Cumple
Disparadores de alarma	Detección de movimiento, por manipulación	Cumple
Garantía	(1) un año, con provisión de repuestos y partes sin costo adicional, por el período de la garantía. En caso que la reparación sobrepase las 72 horas, el oferente deberá prever la provisión de un equipo de similar características técnicas en reemplazo.	Cumple
Plazo de entrega	30 días posteriores a la recepción de la orden de compra	Cumple

ÍTEM N° 3 NVR CH PoE

Componente	**Descripción**	**Cumple / No Cumple**
Cantidad	26	Cumple
Marca	Especificar	Hikvision
Modelo	Especificar	DS-7100 NI-Q1/
Entrada de video IP	4-CH	Cumple
Ancho de Banda Entrante	40 Mbps como mínimo.	Cumple
Ancho de Banda Saliente	60Mbps como mínimo	Cumple
Resolución de Grabación	Mínima de 4MP	Cumple
Resolución de Salida de Vídeo	Mínima 1920x1080P/60Hz.	Cumple
Formato de decodificación	Deberá soportar H.265 y H,264	Cumple
Resolución de vista en vivo o grabación	Todas las resoluciones hasta 4Mp o superior	Cumple
Reproducción sincronizada	Los 4 canales deberán poder reproducirse de manera sincronizada	Cumple
Protocolos de red	TCP/IP, DHCP, DNS, NTP, SADP, SMTP, UPnPTM	Cumple
Conexión SATA	Mínimo 1	Cumple
Capacidad de disco	6TB mínimo	Cumple
Interfaz de red	1, RJ-45 10/100Mbps auto adaptativo Ethernet interfaz	Cumple
USB interfaz	Mínimo 2 x 2.0	Cumple
PoE inter	4, RJ-45 10/100Mbps self-adaptive Ethernet interface	Cumple
PoE interfaz consumo	36W máximo	Cumple
PoE interfaz estándar	IEEE 802.3 af/at	Cumple

Lic. Cinthia Ozorio
Dirección de Infraestructura.

Abg. Luis Vega
Director de Asuntos Legales Internos y Judiciales
Mat. C.S.J. Nº 37.864
Crédito Agrícola de Habilitación

Lic. Oscar Ernesto Núñez Ayala, Gerente
Gerente Administrativo
Crédito Agrícola de Habilitación

Mgtr. Analía C. Ortiz Ch., Directora
Control y Seguimiento
Crédito Agrícola de Habilitación

Consumo total	50W máximo	Cumple
Consumo sin disco duro y PoE	10W máximo	Cumple
Temperatura de trabajo	-10 a +55° C	Cumple
Humedad de trabajo	De 10 a 90% no condensado	Cumple
Garantía	(1) un año, con provisión de repuestos y partes sin costo adicional, por el período de la garantía. En caso que la reparación sobrepase las 72 horas, el oferente deberá prever la provisión de un equipo de similar características técnicas en reemplazo.	Cumple
Plazo de entrega	30 días posteriores a la recepción de la orden de compra.	Cumple
Garantía	(1) un año, con provisión de repuestos y partes sin costo adicional, por el período de la garantía. En caso que la reparación sobrepase las 72 horas, el oferente deberá prever la provisión de un equipo de similar características técnicas en reemplazo.	Cumple
Plazo de entrega	30 días posteriores a la recepción de la orden de compra.	Cumple

En conclusión, este Comité observa que la oferta presentada por la empresa EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A cumple con todas las condiciones legales y técnicas estipuladas en el llamado y por ende reúne las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

5. Recomendación de Adjudicación

1.- ADJUDICAR a la empresa EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A., con RUC Nº 80098601-6, el llamado **"ADQUISICIÓN DE CÁMARAS CCTV"**, por el monto de **Gs. 96.590.000.-** (Guaraníes noventa y seis millones quinientos noventa mil) IVA incluido, según se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	Camara IP MINI BULLET EXIR 2MP 2.8MM SERIE 1	Unidad	Unidad	52	Hikvision	China	1.208.000	62.816.000
2	Camara IP MINI DOMO 2MP 2.8MM SERIE 1	Unidad	Unidad	52	Hikvision	China	344.000	17.888.000
3	NVR 4 CH PoE	Unidad	Unidad	26	Hikvision	China	611.000	15.886.000
Precio Total								**96.590.000**

En los términos que anteceden, esta Comisión da por concluida la reunión, en virtud de lo establecido en el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; suscribiendo en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Es nuestro informe

Lic. Oscar Nuñez Ayala
Coordinador

Abg. Luis Vega
Miembro

C.P Analia Oriz Chaves
Miembro

Lic: Cinthia Ozorio Romero
Miembro/Administradora de Contrato

Lic. Eladia Subeldia
Elaboradora de informe